



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 105-2021-R

Lambayeque, 20 de diciembre del 2021

VISTO:

Que, a través del Oficio Nº1150-2021-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva el Informe Legal Nº 730-2021-OAJ- 032-2021-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº006-2021-UNPRG/OEC "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO" (Expediente Nº4325-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1909-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio Nº 1494-2021-VIRTUAL/UNPRG/DGA/UA, solicita opinión legal y trámite de aprobación de las Bases Administrativas de la CONTRATACION DIRECTA Nº 006-2021UNPRG.OEC "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO".

Que, mediante Resolución Nº 009-2021-CU, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año 2021, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el mismo que anexo obra CONTRATACIÓN DIRECTA del procedimiento "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO", a través del procedimiento de Contratación Directa – PAC 2021- Versión 01

Que, mediante Resolución Nº 569-2021-CU, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Consejo Universitario, acordó aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA del procedimiento "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO" por el SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO., conforme el literal I) del artículo 100º de Reglamento de la Ley de contrataciones, por un valor estimado de S/ 2'434,028.70 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiocho con 70/100 soles).

Que, mediante Resolución Nº 078-2021-R-E, de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2021/UNPRG – "DENOMINADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO" por el SUPUESTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN O DESARROLLO DE CARÁCTER CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO, conforme el literal I) del artículo 100º de Reglamento de la Ley de contrataciones, por un valor estimado de S/ 2'434,028.70 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veintiocho con 70/100 soles), conforme al requerimiento realizado por el área usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 105-2021-R

Lambayeque, 20 de diciembre del 2021

Que, mediante el OFICIO N° 1494-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, SOLICITÓ APROBACION DE BASES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 006-2021-UNPRG-OEC "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO" dentro del marco de contrataciones de bienes con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones en mérito al literal i) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, y literal k) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, a través del Oficio N°1150-2021-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva y comparte el contenido del Informe Legal N° 730-2021-OAJ-032-2021-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual señala lo siguiente:

Conforme lo señala el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones "(...) es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". En concordancia con ello, el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento señala que "El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función".

Conforme se advierte, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, es aquel órgano o unidad orgánica de una Entidad, responsable de realizar las actividades vinculadas a la gestión de las contrataciones de bienes, servicios u obras, necesarios para el cumplimiento de los fines u objetivos de la Entidad, de acuerdo a las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 27° numeral 47.1. del mismo reglamento, los documentos del procedimiento de selección son las bases. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

De lo expuesto, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta viable legalmente APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°006-2021-UNPRG-OEC "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO", y recomienda emitir la correspondiente resolución rectoral que disponga la aprobación de las bases antes mencionadas.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 105-2021-R

Lambayeque, 20 de diciembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°006-2021-UNPRG-OEC "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LABORATORIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – COMPONENTE EQUIPAMIENTO".

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn